



Resolución Jefatural No. 510

-2007-AGN/J

Lima, 22 NOV. 2007

**VISTO** el Informe N° 581-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Felipe Tarrillo Pérez;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a la constancia de escritura irregular de fecha 31 de octubre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 31 de octubre del presente la regularización administrativa de la escritura pública **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, **otorgada por don Pedro Bejarano Saldivar, a favor de don Felipe Tarrillo Pérez, con intervención de Ricardo Bejarano Cuentas**; con fecha 29 de enero de 1982, folio 96 del Protocolo N° 197, y consta de 03 fojas útiles.

Que, con oficio 009-2007-AGN-OGAJ, con fecha 06 de Noviembre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia, por no estar de acuerdo con la Directiva 001-99-AGN/DNDAAI.

Que, con informe 126-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 20 de noviembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario José Manuel Ramírez Gastón Gamio, **otorgada por don Pedro Bejarano Saldivar, a favor de don Felipe Tarrillo Pérez, con intervención de Ricardo Bejarano Cuentas**; con fecha 29 de enero de 1982, folio 96 del Protocolo N° 197, y consta de 03 fojas útiles; se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Pedro Bejarano Saldivar (folio 96) y completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Ricardo Bejarano Cuentas (folio 96 vuelta y 97 vuelta)** ; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253 -99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Pedro Bejerano Saldivar (folio 96) y completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Ricardo Bejerano Cuentas (folio 96 vuelta y 97 vuelta);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Lic. Norman Berrios Silva